

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 13 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se aprueban subvenciones para la promoción del voluntariado a través de entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de madres y padres del alumnado, en actividades complementarias y extraescolares en Andalucía durante el curso 2019/2020.*

La Orden de 15 de abril de 2011 de la Consejería de Educación (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía.

La Resolución de 16 de julio de 2019 (BOJA núm. 167, de 30 de agosto), de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, efectuó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2019/2020.

Atendiendo a la propuesta de la comisión evaluadora y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio económico, esta Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Educación, en virtud del artículo 15 de la Orden de 15 de abril de 2011 de la Consejería de Educación, ha resuelto:

Primero. Aprobar la relación definitiva de subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de padres y madres del alumnado de los centros educativos sostenidos con fondos públicos que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias, para la realización de proyectos de voluntariado durante el curso 2019/2020, con expresión de la puntuación obtenida y la cuantía que se indica en el Anexo I.

El presupuesto aprobado para cada una de las entidades beneficiarias y que es objeto de subvención en esta resolución, corresponde con el aportado por las mismas, en función del importe solicitado y de acuerdo con lo recogido en el art. 17.1 de las Bases Reguladoras de esta subvención.

Segundo. Denegar las subvenciones solicitadas por entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de padres y madres del alumnado de los centros educativos sostenidos con fondos públicos, para la realización de proyectos de voluntariado durante el curso 2019/2020, las cuales no han obtenido la puntuación suficiente para ser consideradas beneficiarias, según se relaciona en el Anexo II.

Tercero. Excluir las solicitudes de subvenciones relacionadas en el Anexo III, por las causas que en el mismo se indican.

Cuarto. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas corresponderá al curso académico 2019/2020 y por tanto, se computará según el calendario escolar correspondiente, desde el día 1 de septiembre de 2019 al 31 de agosto de 2020.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el apartado Quinto h) de la Resolución de convocatoria de 17 de mayo de 2017, las subvenciones concedidas se imputarán al Artículo 48, programa 54C del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras de la presente convocatoria, se procederá a realizar el pago tal como se especifica en el apartado 24 del Cuadro Resumen de «Promoción del voluntariado a través de entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de madres y padres del alumnado, en actividades complementarias y extraescolares en Andalucía», en un único libramiento en firme, tras la firma de la resolución definitiva de la convocatoria, con justificación diferida, en transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya señalado la entidad beneficiaria. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

Séptimo. Las entidades beneficiarias cumplen los requisitos que, como se señala en el artículo 3.1 de las bases reguladoras, están especificados en el apartado 4.a.2º del Cuadro Resumen de «Promoción del voluntariado a través de entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de madres y padres del alumnado, en actividades complementarias y extraescolares en Andalucía».

Octavo. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, establecidas de acuerdo con los artículos 116.3 y 119.h) del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011, de bases reguladoras, son las siguientes:

1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen de «Promoción del voluntariado a través de entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de madres y

padres del alumnado, en actividades complementarias y extraescolares en Andalucía», con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de «Promoción del voluntariado a través de entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de madres y padres del alumnado, en actividades complementarias y extraescolares en Andalucía».

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de las bases reguladoras de la convocatoria.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el periodo en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b) del Cuadro Resumen de «Promoción del voluntariado a través de entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de madres y padres del alumnado, en actividades complementarias y extraescolares en Andalucía».

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la entidad beneficiaria, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28 de las bases reguladoras, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Noveno. 1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la subvención concedida ante esta Dirección General, siendo el plazo máximo para ello el 31 de agosto de 2020, y en la forma establecida en el apartado 26 del Cuadro Resumen de «Promoción del voluntariado a través de entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de madres y padres del alumnado, en actividades complementarias y extraescolares en Andalucía».

2. Aquellos documentos que sirvan de base a la justificación presentada por las entidades subvencionadas, deberán ser debidamente estampillados por la Administración Educativa, haciendo constar que el documento ha sido presentado para la justificación de la subvención otorgada por la Consejería de Educación.

3. Con carácter adicional, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquiera otra documentación que se prevea de forma específica para la subvención concedida en las instrucciones que puedan dictarse, para la mejor justificación de los gastos.

Décimo. 1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII LGHP, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) del Cuadro Resumen de «Promoción del voluntariado a través de entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de madres y padres del alumnado, en actividades complementarias y extraescolares en Andalucía».

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) del Cuadro Resumen de «Promoción del voluntariado a través de entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de madres y padres del alumnado, en actividades complementarias y extraescolares en Andalucía».

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) del Cuadro Resumen de «Promoción del voluntariado a través de entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de madres y padres del alumnado, en actividades complementarias y extraescolares en Andalucía».

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha de acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Undécimo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de diciembre de 2019.- El Director General, Daniel Bermúdez Boza.

Anexo I: Relación de entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de madres y padres del alumnado, beneficiarias de subvenciones para la realización de proyectos de voluntariado durante el curso 2019-2020

NÚM. ORDEN	ENTIDAD	CIF	LOCALIDAD	PUNTOS	PRESUPUESTO ACEPTADO	AYUDA CONCEDIDA	% AYUDA
1	AMPA AMIGOS DEL QUIJOTE	G14630750	LUCENA	99	860,00 €	860,00 €	100,00 %
2	AMPA EL PRADILLO	G41467721	LA PUEBLA DE LOS INFANTES	99	1.458,00 €	1.458,00 €	100,00 %
3	AMPA LA PIZARRA	G72234289	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	98	1.445,00 €	1.445,00 €	100,00 %
4	AMPA ANTONIO MACHADO	G18334060	PINOS PUENTES	95	605,00 €	605,00 €	100,00 %
5	AMPA LOS DÓLMENES	G91470682	CASTILLEJA DE GUZMÁN	94	1.388,00 €	1.388,00 €	100,00 %
6	AMPA EL BÚCARO	G14378434	LA CARLOTA	92	1.100,00 €	1.100,00 €	100,00 %
7	AMPA NUEVA ESPERANZA	G41125451	CANTILLANA	92	1.360,00 €	1.360,00 €	100,00 %
8	AMPA MAESTRÍA	G29576485	MÁLAGA	91	1.350,00 €	1.346,00 €	99,70 %
9	AMPA LA PIETÁ	G14221394	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	90	1.230,00 €	1.230,00 €	100,00 %
10	AMPA OLIAMPA	G23394455	TORREDONJIMENO	90	1.489,00 €	1.332,00 €	89,46 %
11	ASOCIACIÓN ASTRONÓMICA DE ESPAÑA	G41157066	SEVILLA	90	1.332,00 €	1.332,00 €	100,00 %
12	AMPA EL NAVAS	G23228075	JAÉN	89	1.400,00 €	1.318,00 €	94,14 %
13	AMPA JUAN XXIII	G41443508	CASTILLEJA DE LA CUESTA	88	880,00 €	880,00 €	100,00 %
14	AMPA ALTOZANO	G41360801	SEVILLA	88	1.304,00 €	1.304,00 €	100,00 %
15	AMPA ATENEA	G91728378	GILENA	87	750,00 €	750,00 €	100,00 %
16	AMPA SAN JUAN DE DIOS	G18274118	GRANADA	86	1.276,00 €	1.276,00 €	100,00 %
17	AMPA VIRGEN DE ZOCUECA	G23275902	BAILÉN	85	1.262,00 €	1.262,00 €	100,00 %
18	AMPA LA DÁRSENA	G41215724	SEVILLA	85	1.262,00 €	1.262,00 €	100,00 %
19	AMPA AMIGOS DE LA CULTURA	G41538984	OLIVARES	84	1.234,00 €	1.234,00 €	100,00 %
20	AMPA REY SABIO	G11664000	JEREZ DE LA FRONTERA	83	1.162,00 €	1.162,00 €	100,00 %
21	AMPA IMPRY SANLÚCAR	G72112196	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	83	1.162,00 €	1.162,00 €	100,00 %
22	AMPA LA ALGAIDA	G11230133	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	83	1.162,00 €	1.162,00 €	100,00 %
23	AMPA CEIP ALBAICÍN	G11053980	SANLÚCAR DE BDA.	83	1.162,00 €	1.162,00 €	100,00 %
24	AMPA NAUTILUS	G41259110	SEVILLA	83	1.162,00 €	1.162,00 €	100,00 %
25	ASOCIACIÓN SI TÚ QUIERES, YO PUEDO (ASIQUIPU)	G11353497	BARBATE	82	1.149,00 €	1.149,00 €	100,00 %
26	AMPA TARTESSOS	G11258639	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	81	1.134,00 €	1.134,00 €	100,00 %
27	AMPA JUAN VICTORIANO BARQUERO	G14298624	LOS BLÁZQUEZ	81	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00 %
28	AMPA LA INMACULADA	G18299479	OTIVAR	81	1.134,00 €	1.134,00 €	100,00 %
29	AMPA AZAHAR	G92680313	BENALMÁDENA	81	1.134,00 €	1.134,00 €	100,00 %
30	AMPA SAN JOSÉ DE CALASANZ	G29718285	COLMENAR	81	1.200,00 €	1.134,00 €	94,50 %
31	AMPA NUEVO MILENIO LA COLINA	G91062570	CAMAS	81	1.134,00 €	1.134,00 €	100,00 %
32	AMPA SURESTE	G41124736	SEVILLA	81	1.134,00 €	1.134,00 €	100,00 %
33	AMPA NTRA. SRA. DEL ROSARIO	G18730689	JATAR	80	800,00 €	800,00 €	100,00 %
34	AMPA LA TAHONA	G93099661	COMARES	80	1.120,00 €	1.120,00 €	100,00 %
35	AMPA NUEVO COLE	G90287426	GUILLENA	79	1.106,00 €	1.106,00 €	100,00 %
36	AMPA EL CHANQUETE	G92152107	TORRE DEL MAR	78	980,00 €	980,00 €	100,00 %
37	AMPA LA PANTERA ROSA	G11055266	EL PUERTO DE STA. MARÍA	77	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00 %
38	AMPA ANDRÉS BENÍTEZ	G11651551	JEREZ DE LA FRONTERA	77	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00 %
39	AMPA PUERTA ABIERTA	G23410012	JÓDAR	77	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00 %
40	AMPA EL PARVULITO	G23283310	JÓDAR	77	1.020,00 €	1.020,00 €	100,00 %
41	AMPA JUAN DIEGO	G91846097	BORMUJOS	77	1.078,00 €	1.078,00 €	100,00 %
42	AMPA ANTONIO MACHADO	G41369471	LORA DE ESTEPA	77	1.078,00 €	1.078,00 €	100,00 %

00167581



NÚM. ORDEN	ENTIDAD	CIF	LOCALIDAD	PUNTOS	PRESUPUESTO ACEPTADO	AYUDA CONCEDIDA	% AYUDA
43	AMPAS ESCUELAS NUEVAS	G14387815	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	75	878,46 €	878,00 €	99,95 %
44	AMPA VIRGEN DE LA RÁBIDA	G21197132	SANLÚCAR DE GUADIANA	75	1.050,00 €	1.050,00 €	100,00 %
45	AMPA TOMILLARES	G23220924	JÓDAR	75	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00 %
46	AMPA EL PATIO	G23301237	MANCHA REAL	75	1.050,00 €	1.050,00 €	100,00 %
47	AMPA VALLE DEL POQUEIRA	G18252197	CAPILEIRA	74	1.036,00 €	1.036,00 €	100,00 %
48	AMPA BLAS INFANTE	G41468349	MORÓN DE LA FRONTERA	74	680,00 €	680,00 €	100,00 %
49	ASOCIACIÓN CULTURAL TALIA	G04026266	DALÍAS	73	920,00 €	856,00 €	93,04 %
50	AMPA ITUCI	G11259827	CHICLANA DE LA FRA.	73	1.025,00 €	1.022,00 €	99,71 %
51	AMPA ALHORI	G23222318	JÓDAR	73	1.022,00 €	1.022,00 €	100,00 %
52	AMPA CRISTO DE LA MISERICORDIA	G23326960	JÓDAR	73	1.022,00 €	1.022,00 €	100,00 %
53	AMPA VILLAFLORES	G23351497	JÓDAR	73	1.030,00 €	1.022,00 €	99,22 %
54	AMPA AMBROSIO PARRADO	G41820192	CASARICHE	73	1.022,00 €	1.022,00 €	100,00 %
55	AMPA CARMEN	G41517368	SEVILLA	73	1.030,00 €	1.022,00 €	99,22 %
56	AMPA LA PILA	G21260179	CARTAYA	72	1.008,00 €	1.008,00 €	100,00 %
57	AMPA SANTA CATALINA	G21148184	EL GRANADO	72	600,00 €	600,00 €	100,00 %
58	ANDALUCÍA POR LA ENSEÑANZA PÚBLICA	G91715003	DOS HERMANAS	72	1.008,00 €	1.008,00 €	100,00 %
59	AMPA AUGUSTA	G91562520	EL CUERVO	72	800,00 €	800,00 €	100,00 %
60	AMPA EL CERRO	G41945072	MARCHENA	72	1.191,50 €	1.008,00 €	84,60 %
61	AMPA FORTALEZA	G23255953	BAILÉN	71	1.000,00 €	1.000,00 €	100,00 %
62	AMPA GUADALMESÍ	G11053865	CÁDIZ	70	980,00 €	980,00 €	100,00 %
63	AMPA LA HUERTA	G11777687	CHIPIONA	70	980,00 €	980,00 €	100,00 %
64	AMPA ÁGORA	G11660404	JEREZ DE LA FRONTERA	70	980,00 €	980,00 €	100,00 %
65	AMPA ARCO DE LA ALAMEDA	G23025208	JAÉN	70	880,00 €	880,00 €	100,00 %
66	AMPA PAPEL Y TIJERAS	G92527993	COLMENAR	70	780,00 €	780,00 €	100,00 %
67	AMPA LÓPEZ PINILLOS	G41594318	CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	70	980,00 €	980,00 €	100,00 %
68	AMPA MARIANA PINEDA	G91485342	MARINALEDA	70	980,00 €	980,00 €	100,00 %
69	AMPA LAS PARRAS	G41885187	MONTELLANO	70	980,00 €	980,00 €	100,00 %
70	ASOCIACIÓN ACCIÓN EDUCATIVA BADOEDUCA-SEVILLA	G91931683	BADOLATOSA	69	966,00 €	966,00 €	100,00 %
71	AMPA LOPE DE VEGA	G41167289	CASARICHE	69	1.000,00 €	966,00 €	96,60 %
72	AMPA ALMAZARA	G23017676	JAÉN	68	952,00 €	952,00 €	100,00 %
73	AMPA JUAN ZEGRÍ	G90258708	LORA DEL RIO	68	952,00 €	952,00 €	100,00 %
74	AMPA SAN ISIDORO DEL CAMPO	G91967992	SANTIPONCE	68	805,00 €	805,00 €	100,00 %
75	AMPA PORTILLO DE GALDURIA	G23678550	JÓDAR	67	938,00 €	938,00 €	100,00 %
76	AMPA GUADALIMAR	G23284268	LA PUERTA DEL SEGURA	67	938,00 €	938,00 €	100,00 %
77	AMPA LA CORNISA	G41123944	SANLÚCAR LA MAYOR	67	938,00 €	938,00 €	100,00 %
78	AMPA LA FUENTE	G92435387	CANILLAS DE ALBAIDA	66	924,00 €	924,00 €	100,00 %
79	AMPA CUATRO GATOS	G29727583	CORTES DE LA FRA.	66	927,39 €	924,00 €	99,63 %
80	AMPA PRIMARIA CRUCE DE CAMINOS	G41846643	LANTEJUELA	66	924,00 €	924,00 €	100,00 %
81	AMPA CASTILLO DE HIERRO	G90170630	PRUNA	66	924,00 €	924,00 €	100,00 %
82	AMPA EL PRADO	G21388996	CORTEGANA	65	910,00 €	910,00 €	100,00 %
83	AMPA NUEVAS POBLACIONES	G23015688	LA CAROLINA	65	910,00 €	910,00 €	100,00 %
84	AMPA INICIATIVA PROGRESO	V18350983	GRANADA	64	896,00 €	896,00 €	100,00 %
85	AMPA EL PUPITRE	G11420130	CHIPIONA	63	882,00 €	882,00 €	100,00 %
86	AMPA GRANJUELEÑOS	G14059240	LA GRANJUELA	63	882,00 €	882,00 €	100,00 %

00167581

NÚM. ORDEN	ENTIDAD	CIF	LOCALIDAD	PUNTOS	PRESUPUESTO ACEPTADO	AYUDA CONCEDIDA	% AYUDA
87	AMPA VALSECA	G14416085	VALSEQUILLO	63	882,00 €	882,00 €	100,00 %
88	AMPA ALCOHINE	G29513645	COÍN	63	882,00 €	882,00 €	100,00 %
89	AMPA ISIDRO ARCENEGUI Y CARMONA	G41815937	MARCHENA	63	882,00 €	882,00 €	100,00 %
90	AMPA EL ACUEDUCTO	G04149902	PUEBLA DE VICAR	62	870,00 €	868,00 €	99,77 %
91	AMPA PAPEL DE SEDA	G11231693	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	62	868,00 €	868,00 €	100,00 %
92	AMPA JACINTO PAREDES RIVAS	G21149448	BEAS	62	868,00 €	868,00 €	100,00 %
93	AMPA TROVADOR MACÍAS	G23401508	ARJONILLA	62	917,00 €	868,00 €	94,66 %
94	AMPA EL ALBAICÍN	G23285240	BAEZA	62	868,00 €	868,00 €	100,00 %
95	AMPA LA ISLA	G23249758	BAEZA	62	868,00 €	868,00 €	100,00 %
96	AMPA RAVIDELVAN	G23341555	BAEZA	62	868,00 €	868,00 €	100,00 %
97	AMPA LOS DESCALZOS	G23468143	BAEZA	62	886,00 €	868,00 €	97,96 %
98	AMPA GUADALQUIVIR	G23233232	VILLACARRILLO	62	868,00 €	868,00 €	100,00 %
99	AMPA LA UMBRÍA	G92190719	IZNATE	62	868,00 €	868,00 €	100,00 %
100	AMPA JUAN XXIII	G41999772	MARCHENA	62	868,00 €	868,00 €	100,00 %
101	AMPA EL JARDÍN	G41978511	MARCHENA	62	650,00 €	650,00 €	100,00 %
102	AMPA EL GARCEL	G04405700	ANTAS	61	854,00 €	854,00 €	100,00 %
103	AMPA MARAZUL	G29480142	SAN PEDRO ALCÁNTARA	61	900,00 €	854,00 €	94,89 %
104	AMPA LOS BENJAMINES	G04138681	PUEBLA DE VICAR	60	854,00 €	840,00 €	98,36 %
105	AMPA MAESTRÍA	G72114853	LA LÍNEA	60	840,00 €	840,00 €	100,00 %
106	AMPA ABRIENDO FUTURO	G14691505	CASTRO DEL RÍO	60	841,50 €	840,00 €	99,82 %
107	AMPA NEGRATÍN	G18361576	FREILA	60	840,00 €	840,00 €	100,00 %
108	AMPA LA ESPIGA	G21299458	TRIGUEROS	60	850,00 €	840,00 €	98,82 %
109	ASOCIACIÓN JUANA MARTOS	G23023468	CAZORLA	60	566,00 €	566,00 €	100,00 %
110	AMPA COBER BERGAMÍN	G29142064	MÁLAGA	60	505,40 €	505,00 €	99,92 %
111	AMPA COLORES DE BOTTICELLI	G92936434	MÁLAGA	60	840,00 €	840,00 €	100,00 %
112	AMPA JUAN BREVA	G29449501	VELEZ MÁLAGA	60	840,00 €	840,00 €	100,00 %
113	AMPA VILLA DEL ROSAL	G92447986	VILLANUEVA DE TAPIA	60	843,00 €	840,00 €	99,64 %
114	AMPA NUEVO CAMINO	G91781559	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	60	600,00 €	600,00 €	100,00 %
115	AMPA LOS NARANJOS	G41046848	CANTILLANA	60	840,00 €	840,00 €	100,00 %
116	AMPA CERVANTES	G91474783	LA RINCONADA	60	840,00 €	840,00 €	100,00 %
117	AMPA LAS DUNAS	G11231685	EL PUERTO DE STA.MARÍA	59	826,00 €	826,00 €	100,00 %
118	AMPA BROTES VERDES	G11720117	JEREZ DE LA FRONTERA	59	1.500,00 €	826,00 €	55,07 %
119	AMPA VICENTE BENÍTEZ	G41124165	SEVILLA	59	826,00 €	826,00 €	100,00 %
120	AMPA EL MENTIDERO	G11288867	CÁDIZ	57	969,00 €	798,00 €	82,35 %
121	AMPA PEDRO ANTONIO DE ALARCÓN	G18214098	BÉRCHULES	57	500,00 €	500,00 €	159,60 %
122	CLUB DEPORTIVO ALONGARVI	G21470075	EL CAMPILLO	57	798,00 €	798,00 €	100,00 %
123	AMPA SAN JUAN DE DIOS	G11633294	JEREZ DE LA FRONTERA	56	784,00 €	784,00 €	100,00 %
124	AMPA PUENTE NUEVO	G23283161	PUENTE DE GÉNAVE	56	784,00 €	784,00 €	100,00 %
125	AMPA CARMEN BENÍTEZ	G41239070	SEVILLA	55	265,00 €	265,00 €	100,00 %



Anexo II: Relación de entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de madres y padres del alumnado, con solicitudes de subvención denegadas para la realización de proyectos de voluntariado durante el curso 2019/2020

NÚM. ORDEN	ENTIDAD	CIF	LOCALIDAD	PUNTOS
126	AMPA LA CASA ENCENDIDA	G18335091	GRANADA	49
127	AMPA CLAVE DE SOL	G21238845	BOLLULLOS DEL CONDADO	49
128	AMPA 1812	G11443496	CADIZ	48
129	AMPA EL MORANTE	G21575188	CALAÑAS	48
130	AMPA EL PICORZO	G23364391	ORCERA	47
131	AMPA ALFISOLES	G91030874	DOS HERMANAS	47
132	AMPA ALMAHUARA	G04137725	MACAEL	41
133	AMPA RÍO PUDIO	G41870106	MAIRENA DEL ALJARAFE	41
134	AMPA GUADALCANA	G41697608	PUEBLA DEL RIO	39
135	AMPA BASTILIPPO	G91289553	EL VISO DEL ALCOR	38
136	AMPA SECUNDARIA PARA AVANZAR	G91238063	LANTEJUELA	38
137	AMPA REINA VICTORIA	G41221631	SEVILLA	38
138	AMPA FONCANAL	G18267245	LA CALAHORRA	35
139	AMPA ESCUELAS SALESIANAS MARIA AUXILIADORA	G41109745	SEVILLA	33
140	AMPA AGUACATE	G92049667	MÁLAGA	30
141	AMPA EL PEÑASCO	G21483581	CALAÑAS	29
142	AMPA MONTES CLAROS	G21167374	ENCINASOLA	28
143	AMPA PABLO OLAVIDE	G91173948	CAÑADA ROSAL	27
144	AMPA AIXA	G18032847	GRANADA	25
145	AMPA ARDILLA	G23264849	CORTIJOS NUEVOS	23
146	AMPA LA COLONIA DEL SOL	G92898139	SAN PEDRO DE ALCÁTARA	23
147	AMPA MARIANA PINEDA	G18278648	ALQUIFE	20

Anexo III: Relación de entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de madres y padres del alumnado, con solicitudes de subvención excluidas para la realización de proyectos de voluntariado durante el curso 2019/2020

NÚM. ORDEN	ENTIDAD	CIF	LOCALIDAD	MOTIVO
148	FELISA SANCHEZ MOLINA	27531408V	ALHAMA DE ALMERÍA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS
149	AMPA MEDITERRÁNEO	G04023636	ALMERIA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS
150	AMPA EL EJIDO	G41491929	BURGUILLAS	NO CUMPLE LOS REQUISITOS
151	AMPA LA JOYA	G04254660	LA MOJONERA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS
152	AMPA EL CABILLO	G04229043	OAHESES	FUERA DE PLAZO
153	AMPA ALSALERNO	G04310465	TABERNAS	FUERA DE PLAZO
154	AMPA GIBRALCAMPO	G11084514	ALGECIRAS	NO CUMPLE LOS REQUISITOS
155	AMPA EL ÁLAMO	G11342342	ALGECIRAS	NO CUMPLE LOS REQUISITOS
156	ASOCIACIÓN DE MUJERES VICTORIA KENT	G11278066	ALGECIRAS	NO CUMPLE LOS REQUISITOS
157	AMPA SUR	G72030042	CÁDIZ	NO CUMPLE LOS REQUISITOS
158	AMPA NUEVA ESPERANZA	G11680212	EL TORNO	FUERA DE PLAZO
159	AMPA LOS PEÑASCOS	g11253408	GRAZALEMA	FUERA DE PLAZO
160	AMPA LA SOLEA	G11616000	JEREZ DE LA FRA.	NO CUMPLE LOS REQUISITOS
161	AMPA MUNDO SUR	G11662111	JEREZ DE LA FRA.	NO CUMPLE LOS REQUISITOS
162	AMPA LOS PINARES	G72151467	PUERTO REAL	FUERA DE PLAZO
163	AMPA THARSIS	G72179328	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	FUERA DE PLAZO
164	AMPA LA PAZ	G11248655	SANLÚCAR DE BDA.	NO CUMPLE LOS REQUISITOS
165	AMPA EL MANANTIAL	G11286630	VEJER DE LA FRONTERA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS
166	AMPA SIN FRONTERAS	G14549141	AGUILAR DE LA FRONTERA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS
167	AMPA QASIRA	G14323943	CASTRO DEL RÍO	NO CUMPLE LOS REQUISITOS
168	AMPA VIRCRUZ	G14397426	EL GUIJO	NO CUMPLE LOS REQUISITOS
169	YOLANDA SILES ORTIZ	25339660P	IZNÁJAR	NO CUMPLE LOS REQUISITOS
170	AMPA LA ANTIGUA	G14534440	IZNÁJAR	NO CUMPLE LOS REQUISITOS
171	AMPA MIGUEL DELIBES	G14324735	VILLAHARTA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS
172	AMPA SAN PEDRO	G14754485	VILLARALTO	NO CUMPLE LOS REQUISITOS
173	AMPA SAN JUDAS TADEO	G18455220	CHIMENEAS	FUERA DE PLAZO
174	AMPA RÍO HONDO	G19615673	FERREIRA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS
175	AMPA ROSALÍA DE CASTRO	G18401232	GUADIX	NO CUMPLE LOS REQUISITOS
176	AMPA EL BALCÓN	G18462796	GUADIX	FUERA DE PLAZO
177	AMPA OBEILAR	G18400911	ÍLLORA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS
178	AMPA LA CANDELARIA	G18313890	JEREZ DEL MARQUESADO	FUERA DE PLAZO
179	Mª DOLORES PÉREZ SÁNCHEZ	74693885M	LOS OLIVARES	NO CUMPLE LOS REQUISITOS
180	AMPA LA TAHÁ	G18392530	PITRES	NO CUMPLE LOS REQUISITOS
181	ANTONIO SUÁREZ GÁLVEZ	74667005N	PUERTO LOPE	NO CUMPLE LOS REQUISITOS
182	AMPA PUERTO DEL BOQUETE	G18263921	VENTAS DE ZAFARRAYA	FUERA DE PLAZO
183	ASOCIACIÓN APRET	G21148010	ALMONTE	NO CUMPLE LOS REQUISITOS
184	ASOCIACIÓN OLONTENSE CONTRA LA DROGA	G21192000	GIBRALEÓN	NO CUMPLE LOS REQUISITOS

00167581

NÚM. ORDEN	ENTIDAD	CIF	LOCALIDAD	MOTIVO
185	AMPA TOMILLO Y ROMERO	G21453881	SANTA OLALLA DE CALA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS
186	AMPA CÁNDIDO GALLEGU MORA	G21299839	TRIGUEROS	NO CUMPLE LOS REQUISITOS
187	AMPA JOSÉ DEL TORO CAMACHO	G21325113	TRIGUEROS	NO CUMPLE LOS REQUISITOS
188	AMPA QUERCUS	G21301825	VALVERDE DEL CAMINO	NO CUMPLE LOS REQUISITOS
189	AMPA EL RELOJ	G23458136	BAILÉN	FUERA DE PLAZO
190	AMPA VILLA DE BEAS	G23805450	BEAS DE SEGURA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS
191	AMPA EL VALLE	G23379423	JAÉN	NO CUMPLE LOS REQUISITOS
192	AMPA FUENTE AGRIA	G23046931	MARMOLEJO	FUERA DE PLAZO
193	AMPA LA LABRADORA	G23263924	MARTOS	NO CUMPLE LOS REQUISITOS
194	AMPA BENAMAINA	G29556560	BENALMÁDENA	FUERA DE PLAZO
195	AMPA BECUSABIA	G29883568	BENAMARGOSA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS
196	ASOCIACIÓN PLATAFORMA ALUMNOS SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES	G92593011	MÁLAGA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS
197	AMPA PABLO NERUDA	G41847088	CASTILLEJA DE LA CUESTA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS
198	AMPA SANTA CLARA	G41496340	CAZALLA DE LA SIERRA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS
199	AMPA LA NORIA	G90173667	CAZALLA DE LA SIERRA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS
200	AMPA DULCINEA	G41883182	DOS HERMANAS	NO CUMPLE LOS REQUISITOS
201	AMPA EUROPA MONTEQUINTO	G91167064	DOS HERMANAS	FUERA DE PLAZO
202	AMPA ALMONA	G91107755	DOS HERMANAS	NO CUMPLE LOS REQUISITOS
203	AMPA EL TOLLÓN	G41843350	EL CUERVO	RENUNCIA
204	AMPA ODISEA	G41407784	GILENA	FUERA DE PLAZO
205	AMPA CEI EL OLIVO	G41634130	MORÓN DE LA FRA.	NO CUMPLE LOS REQUISITOS
206	AMPA FRANCISCA PÉREZ CERPA	G41587551	SALTERAS	NO CUMPLE LOS REQUISITOS
207	AMPA RACAYTHO	G41731514	SEVILLA	NO CUMPLE LOS REQUISITOS
208	AMPA POR Y PARA NUESTROS HIJOS	G23023468	JAÉN	FUERA DE PLAZO